

# PROPOSICIÓN REFORMA ESTATUTARIA



ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS  
MARZO DE 2014



## MODIFICACIÓN ESTATUTOS SOCIALES



C  
O  
N  
V  
E  
N  
C  
I  
O  
N  
E  
S

ELIMINACIÓN O MODIFICACIÓN

ADICIÓN O MODIFICACIÓN



## ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS REFORMA ESTATUTARIA JUSTIFICACIÓN



ISA requiere el apoyo de sus accionistas para adecuar los Estatutos Sociales a las nuevas definiciones de la Actualización Estratégica ISA 2020, relacionadas con los cambios de roles y responsabilidades del Corporativo.

La realidad empresarial nos exige que como empresa y como matriz del Grupo ISA, debemos contar con la capacidad técnica, financiera y jurídica necesaria para dar respuesta de manera rápida y efectiva a los nuevos desafíos que enfrentamos, posibilitando así el desarrollo de los objetivos y metas propuestos y cumplir con las expectativas de crecimiento y rentabilidad a las que el mundo de los negocios nos reta hoy.

Para el efecto, presentamos ante la Honorable Asamblea General de Accionistas de ISA una propuesta de reforma a los artículos 5 y 27 de los estatutos sociales, a través de los cuales se busca dar claridad a las actividades que desarrollará la Sociedad.

Atendiendo las consideraciones anteriores, la reforma estatutaria a proponer está contenida en la siguiente presentación:



## CAPÍTULO II OBJETO Y DISPOSICIONES GENERALES. ARTICULO CINCO: OBJETO SOCIAL



**CAPÍTULO II: OBJETO Y DISPOSICIONES GENERALES. ARTICULO CINCO: OBJETO SOCIAL:** ISA tiene por objeto: 1) La operación y mantenimiento de su propia red de transmisión. 2) La expansión de la red nacional de interconexión. 3) La planeación y coordinación de la operación de los recursos del Sistema Interconectado Nacional. 4) La administración del Sistema de Intercambios y Comercialización de Energía en el Mercado Mayorista. 5) Desarrollar sistemas, actividades y servicios de telecomunicaciones. 6) Participar directa o indirectamente en actividades y servicios relacionados con el transporte de otros energéticos, salvo en los limitados por la ley. 7) La prestación de servicios técnicos en actividades relacionadas con su objeto y los profesionales que requieran las Empresas del Grupo. 8) Desarrollar cualquier otra actividad para terceros, relacionada con la prestación de los servicios de energía eléctrica y de telecomunicaciones, en el marco de la normatividad vigente. 9).Participar directa o indirectamente en actividades, servicios e inversiones relacionados con obras de ingeniería.

**CAPÍTULO II: OBJETO Y DISPOSICIONES GENERALES. ARTICULO CINCO: OBJETO SOCIAL:** ISA tiene por objeto: 1) La prestación del servicio público de transmisión de energía eléctrica, de conformidad con lo establecido en las Leyes 142 y 143 de 1994 y las normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan, así como la prestación de servicios conexos, complementarios y relacionados con tales actividades, según el marco legal y regulatorio vigente. 2) El desarrollo de sistemas, actividades y servicios de telecomunicaciones. 3) La participación directa o indirecta en actividades y servicios relacionados con el transporte de otros energéticos. 4) La prestación de servicios técnicos y no técnicos en actividades relacionadas con su objeto. 5) El desarrollo de proyectos de infraestructura y su explotación comercial, así como la realización de actividades relacionadas con el ejercicio de la ingeniería en los términos de la Ley 842 de 2003 y las normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan. 6) La inversión en empresas nacionales o extranjeras que tengan por objeto la explotación de cualquier actividad económica lícita; la inversión en bienes inmuebles y muebles y la inversión en acciones, cuotas o partes, bonos, papeles comerciales o documentos de renta fija o variable, inscritos en el mercado público de valores o cualquier otra modalidad prevista en la ley que permita la inversión de recursos. 7) La gestión de las empresas del Grupo Empresarial, a través de la definición de lineamientos estratégicos, organizacionales, técnicos, financieros, entre otros.



## CAPÍTULO II

### OBJETO Y DISPOSICIONES GENERALES. ARTICULO CINCO: OBJETO SOCIAL



<p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> En cumplimiento de su objeto social, ISA podrá desarrollar sus actividades en el territorio nacional y en el exterior, <b>incluyendo Interconexiones Internacionales.</b></p>	<p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> En cumplimiento de su objeto social, ISA podrá desarrollar sus actividades en el territorio nacional y en el exterior.</p>
<p><b>PARÁGRAFO SEGUNDO:</b> Por medio de su órgano estatutario correspondiente, la sociedad podrá: 1) <b>Celebrar todo tipo de acuerdos, convenios, contratos y negocios jurídicos relacionados con el desarrollo de su objeto social y en especial conformar empresas unipersonales o asumir cualquier forma asociativa o de colaboración empresarial con personas naturales o jurídicas para adelantar actividades relacionadas con el objeto social, así como las conexas o complementarias.</b> 2) <b>Participar como asociado, socio o accionista en empresas que realicen actividades tendientes a prestar un servicio o proveer bienes indispensables para el cumplimiento del objeto, o en cualquier ente jurídico que desarrolle actividades útiles para la ejecución del objeto social de la empresa.</b> 3) <b>Impulsar actividades de naturaleza científica y tecnológica relacionadas con su objeto, así como realizar su aprovechamiento, aplicación técnica y económica.</b> 4) <b>Adelantar todos los negocios jurídicos indispensables para la adecuada explotación de la infraestructura que conforma la empresa, estableciendo otros servicios para su propio uso y que puedan beneficiar a terceros. Para la comercialización de estos servicios la empresa deberá cumplir con los reglamentos que la entidad competente tenga establecidos para ello. En estos casos la empresa podrá constituir los entes jurídicos que se requieran para el efecto o asociarse con otras personas naturales o jurídicas de cualquier orden.</b> 5) <b>Participar en el desarrollo social en las zonas de influencia de sus obras mediante planes de acciones ambientales y de beneficio a las comunidades</b></p>	<p><b>PARÁGRAFO SEGUNDO:</b> Por medio de su órgano estatutario correspondiente, la sociedad podrá: 1) <b>Ejecutar cualquier actividad conexas, complementaria o que tenga relación de medio a fin con las actividades que constituyen su objeto social principal y asumir cualquier forma asociativa o de colaboración empresarial para adelantar actividades relacionadas con su objeto social.</b> 2) <b>Adelantar todos los negocios jurídicos necesarios para el adecuado cumplimiento de su objeto social.</b> 3) <b>Impulsar actividades de naturaleza científica y tecnológica relacionadas con su objeto, así como realizar su aprovechamiento, aplicación técnica y económica.</b> 4) <b>Participar en el desarrollo social en las zonas de influencia de sus obras mediante planes de acción ambientales y de beneficio a las comunidades.</b></p>



## CAPÍTULO II

### OBJETO Y DISPOSICIONES GENERALES. ARTICULO CINCO: OBJETO SOCIAL



**PARÁGRAFO TERCERO:** La sociedad a través de sus órganos sociales con sujeción a la legislación mercantil, civil y laboral podrá realizar toda clase de actos y negocios jurídicos, disponer de los bienes que conforman su patrimonio, adquirir toda clase de bienes y obligaciones a cualquier título.



## CAPITULO VI: DE LA JUNTA DIRECTIVA



**ARTÍCULO VEINTISIETE: JUNTA DIRECTIVA:** La Junta Directiva de ISA estará integrada por siete (7) miembros, cada uno con su suplente personal, elegida por el sistema de cuociente electoral para un período de un (1) año **y** podrán ser reelegidos o removidos en cualquier tiempo por la Asamblea General. Los miembros de la Junta Directiva serán elegidos teniendo en cuenta la representación proporcional de la propiedad accionaria de cada accionista y atendiendo criterios de competencia profesional, idoneidad y reconocida solvencia moral. Ningún empleado de la Empresa podrá ser miembro de la Junta Directiva. La designación como miembro de Junta Directiva de ISA podrá efectuarse a título personal o a un cargo determinado. **ARTÍCULO VEINTIOCHO: PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA:** La Junta elegirá entre sus miembros a la persona que deba presidir las reuniones. El Secretario General de la Empresa es el secretario de la Junta Directiva. El Presidente presentará en cada reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas un informe sobre el funcionamiento de la Junta Directiva, el cual comprenderá: a) Reuniones efectivamente celebradas y la periodicidad de las mismas. b) Asistencia a las reuniones de la Junta Directiva de cada uno de los miembros principales y suplentes. c) Preparación de los temas a tratar en la Junta. **PARÁGRAFO:** Los miembros de la Junta Directiva se autoevaluarán según mecanismo definido por la misma Junta. El Presidente informará a la Asamblea los resultados de la evaluación.

**ARTÍCULO VEINTISIETE: JUNTA DIRECTIVA:** La Junta Directiva de ISA estará integrada por siete (7) miembros, cada uno con su suplente personal, elegida por el sistema de cuociente electoral para un período de un (1) año **quienes** podrán ser reelegidos o removidos en cualquier tiempo por la Asamblea General **de Accionistas**. Los miembros de la Junta Directiva serán elegidos teniendo en cuenta la representación proporcional de la propiedad accionaria de cada accionista y atendiendo criterios de competencia profesional, idoneidad y reconocida solvencia moral. Ningún empleado de la Empresa podrá ser miembro de la Junta Directiva. La designación como miembro de Junta Directiva de ISA podrá efectuarse a título personal o a un cargo determinado **PARÁGRAFO PRIMERO:** La Junta elegirá entre sus miembros a la persona que deba presidir las reuniones. El Presidente **de la Junta Directiva** presentará a la Asamblea **General** de Accionistas un informe sobre el funcionamiento de la Junta Directiva. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los miembros de la Junta Directiva se autoevaluarán según mecanismos definidos por la misma Junta **sin perjuicio de otros mecanismos de evaluación que ella determine**. El Presidente **de la Junta Directiva** informará a la Asamblea **General de Accionistas** los resultados de la evaluación. **PARÁGRAFO TERCERO:** La Junta Directiva podrá crear **Comités** coordinados por el Presidente de la Sociedad, para que estudien y sometan a consideración de la Junta Directiva, temas de importancia para la Compañía. La Junta Directiva podrá delegar en los Comités facultades con carácter decisorio, que no excedan las facultades propias de la Junta Directiva, lo cual se adoptará por unanimidad.



## PROPOSICIÓN REFORMA ESTATUTARIA



Por lo anterior solicitamos a la Asamblea General de Accionistas:

**PRIMERO:** Aprobar la Reforma de los Estatutos Sociales mediante los cuales se modifican los artículo 5 y 27.

**SEGUNDO:** Autorizar al Presidente de la Sociedad una vez aprobada la reforma, incorporar en una sola escritura pública todos los artículos que componen los estatutos sociales de ISA, incluyendo esta modificación.

